

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO No. 526

Proceso: *DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMUN*
Demandante: *BLANCA MELVA VALENCIA DE MARIN*
Apoderado: *DRA. MARIA FERNANDA CASTAÑO GARCIA*
Demandado: *CARLOS ARTURO BUENO MILLAN, MAGDA LUCERO GUTIERREZ BAHENA y BANCO DE OCCIDENTE.*
Radicado: *76-622-31-03-001-2019-00070-00*

Roldanillo Valle, julio 07 de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Fijar fecha y hora a fin de realizar la audiencia prevista en el artículo 409 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso el apoderado judicial del señor CARLOS ARTURO BUENO MILLAN, al momento de contestar la demanda solicitó citar al perito que realizó el dictamen para interrogarlo, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 409 del C.G.P., en el sentido de fijar fecha y hora a fin de que el señor JOHN ALEJANDRO ARCE VELA, en calidad de perito evaluador comparezca a la audiencia y absuelva el respectivo interrogatorio.

Para tal fin se fija el día 31 de agosto de 2021, a las 8:30 A.M.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

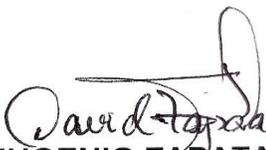
PRIMERO: CITAR a las partes para que concurran a la realización de la AUDIENCIA

prevista en el artículo 409 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS, se les hace la claridad a las partes que dos (02) días antes de la diligencia se le enviará el respectivo vínculo a través del correo electrónico que tengan habilitado para efectos de notificaciones judiciales indicados en la demanda, a fin de poderse conectar el día de la audiencia.

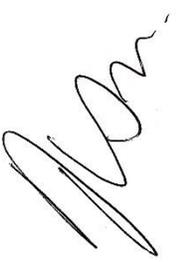
En caso de que hayan cambiado de correo electrónico se les solicita desde ya a las partes que lo indiquen de manera inmediata a la notificación del presente auto.

Para tal fin se señala el día **30 DE AGOSTO DE 2021, A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE
ESTADO CIVIL No. 037**
Hoy, Julio 08 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL
Secretaria